



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, seis (06) de diciembre de dos mil veintidós (2022)
Radicado 05001-31-10-007-2020-00274-00
Proceso: Sucesión

Atendiendo los memoriales allegados por el apoderado actor, donde informó que los señores MARÍA LILIA LOTERO DE ECHAVARRÍA CON C.C. # 32.419.405, JAIRO LOTERO MIRA CON C.C. # 8.215.500 y BLANCA ELENA LOTERO DE AGUDELO CON C.C. #32.488.441, son personas adultas, con dificultad para movilizarse para cobrar por si solos los títulos judiciales autorizados dentro del presente trámite, y dado que se aportaron las correspondientes autorizaciones, se accede a lo solicitado y en consecuencia se dispone que, el título judicial de la señora MARÍA LILIA LOTERO DE ECHAVARRÍA CON C.C. # 32.419.405, por valor de UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON SEISCIENTAS VEINTICINCO MILÉSIMAS DE PESOS (\$1.424.475,625), le sea entregado a la señora VERONICA DEL SOCORRO ECHAVARRIA LOTERO, quien se identifica con cédula de ciudadanía N°42.081.669.

Por su parte, que el depósito judicial de los señores JAIRO LOTERO MIRA CON C.C. # 8.215.500 y BLANCA ELENA LOTERO DE AGUDELO CON C.C. #32.488.441, por valor de UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON SEISCIENTAS VEINTICINCO MILÉSIMAS DE PESOS (\$1.424.475,625), para cada uno, se lea entregado a WILSON RODRIGO AGUDELO LOTERO, quien se identifica con cedula de ciudadanía N°98.551.105

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS HUMBERTO VERGARA AGUDELO
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Humberto Vergara Agudelo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 07 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7a221b2efdea0fa660b23e0329bbe5ec94cbf20582620f7d40b2f982a6c67f6**

Documento generado en 07/12/2022 10:48:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>